



TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

COPIAPO, 05 de Julio de 2016

VISTO:

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014 y D.E. N° 31 del 04.01.2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 y su Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; R.E. N° 408 del 23.06.2016, Gobernación Provincial de Copiapó;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.E. N° 31 del 04.01.2016, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispuso de recursos para el Programa ORASMI de la Gobernación Provincial de Copiapó por la suma de \$ 14.043.910.-
- 2.- Que, atendiendo la naturaleza de los fondos, se requiere atender el requerimiento presentado por doña Katherine Gutiérrez Godoy, Rut. N° 16.665.552-8, según R.E. N° 408 del 23.06.2016, de la Gobernación Provincial de Copiapó, consistente en el aporte por la suma de \$ 150.000.- para la obtención de una prótesis ocular.
- 3.- Que, habiéndose dispuesto de la cotización de la Empresa Procular Lauther y Cía Ltda., por la suma total de \$ 547.400 IVA incluido.
- 4.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, al Art. N° 8 de la Ley de Compras y Art. N° 10 del Reglamento, N° 7J, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, el trato directo para atender el requerimiento presentado por doña Katherine Gutiérrez Godoy, Rut. N° 16.665.552-8, según R.E. N° 408 del 23.06.2016, de la Gobernación Provincial de Copiapó, consistente en el aporte por la suma de \$ 150.000.- para la obtención de una prótesis ocular, con la Empresa Procular Lauther y Cía Ltda., que de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, al Art. N° 8 de la Ley de Compras y Art. N° 10 del Reglamento, N° 7J, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo correspondiente.
- 2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo a los Fondos ORASMI de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



06/07/2016

Mario Rivas Silva
5521487-5
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: SNgZLI/zlCcZ3sL7TEdg==



APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 452

COPIAPO, 05 de Julio de 2016

VISTO:

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; y N° 20.557;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó dispone de la Camioneta Mahindra, d/c, color blanco, patente DSLS - 27.
- 2.- Que, el vehículo en cuestión requiere de la mantención de los 78.000 km y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para lo solicitado, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido adquirido por el Servicio Gobierno Interior.
- 3.- Que, solicitado el respectivo presupuesto a la Empresa Automotriz Depetris Deflorian Hnos Ltda, Rut. N° 76.244.270-1, el cual asciende a la suma de \$424.468.- IVA incluido.
- 4.- Que, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Chilecompra, reflejada en su Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO:

- 1.- **REFRENDASE**, la aprobación del trato directo, para la mantención de los 78.000 km de la Camioneta Mahindra, d/c, color blanca, patente DSLS - 27 de la Gobernación Provincial de Copiapó, con el proveedor Automotriz Depetris Deflorian Hnos Ltda, Rut. N° 76.244.270-1, por la suma de \$424.468.- IVA incluido, según cotización 22096 del 30.06.2016, que de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Chilecompra, reflejada en su Art. 10, N° 7 - Letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, autoriza el trato directo.
- 2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo a los Fondos Presupuestarios de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2016.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



06/07/2016

Mario Rivas Silva
5521487-5
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: rP6z3soN1h9SVHjBJl+RnA==

enc

ID DOC : 8632008

Chilacón 202



Departamento Administración y Finanzas

TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

COPIAPO, 05 de Julio de 2016

VISTO:

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014 y D.E. N° 31 del 04.01.2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 y su Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; R.E. N° 408 del 23.06.2016, Gobernación Provincial de Copiapó;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.E. N° 31 del 04.01.2016, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispuso de recursos para el Programa ORASMI de la Gobernación Provincial de Copiapó por la suma de \$ 14.043.910.-
- 2.- Que, atendiendo la naturaleza de los fondos, se requiere atender el requerimiento presentado por doña Katherine Gutiérrez Godoy, Rut. N° 16.665.552-8, según R.E. N° 408 del 23.06.2016, de la Gobernación Provincial de Copiapó, consistente en el aporte por la suma de \$ 150.000.- para la obtención de una prótesis ocular,
- 3.- Que, habiéndose dispuesto de la cotización de la Empresa Procular Lautner y Cia Ltda., por la suma total de \$ 547.400 IVA incluido.
- 4.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, al Art. N° 8 de la Ley de Compras y Art. N° 10 del Reglamento, N° 7J, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, el trato directo para atender el requerimiento presentado por doña Katherine Gutiérrez Godoy, Rut. N° 16.665.552-8, según R.E. N° 408 del 23.06.2016, de la Gobernación Provincial de Copiapó, consistente en el aporte por la suma de \$ 150.000.- para la obtención de una prótesis ocular, con la Empresa Procular Lautner y Cia Ltda., que de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, al Art. N° 8 de la Ley de Compras y Art. N° 10 del Reglamento, N° 7J, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo correspondiente.
- 2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo a los Fondos ORASMI de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



06/07/2016

[Handwritten signature]

Marío Rivas Silva
5521487-5
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: SNgIZLlvZlCcZ3sL7TEd==